



CON 61/23

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de febrero de 2024

Siendo las 10:21 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución del Concejal de Contratación nº 6761 de fecha 22 de diciembre de 2023 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto el **“Servicio de atención al público y de asistencia técnica de luz, sonido y de mantenimiento de los equipos e instalaciones para la programación de actividades a desarrollar en el auditorio del Centro Joven y en otros espacios públicos del municipio”** integrada por las siguientes personas:

Presidente Suplente: D. Marcos Zurita Cortes, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos Abiertos.

Vocales: D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de Asesoría Jurídica.
D. Javier Arranz Peiró, Interventor.
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio.

Secretaria: D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.

Otros asistentes: D^a. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.
D. David Giral Torres, Técnico de Administración General.

Observadores: D^a. Ángela Millán Rodríguez (Grupo Más Madrid-Verdes Equo San Sebastián de los Reyes MM-VQSSR).
D^a. María del Carmen Palacios Horriño (Grupo Izquierda Independiente)

La Mesa contó con la asistencia de D^a. Paloma Silvia Sanchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud, que proceden a dar cuenta del informe emitido con fecha 23 de febrero de 2024, arrojando el siguiente resultado:

Lote 1. Servicio de atención al público

Criterios valoración		Ovejero Sequeiro SL	Josep Compte Urpi
Criterios valorables mediante cifras (75 puntos)	Oferta económica	72,66 puntos	75,00 puntos
Criterios valorables mediante cifras relacionados con la calidad (22,5 puntos)	Experiencia de la empresa	0,00 puntos	0,00 puntos

Criterios valorables mediante cifras relacionados con mejoras (2,5 puntos)	Bolsa de horas	2,50 puntos	0,00 puntos
Puntuación total		75,16 puntos	75,00 puntos

**Lote 2. Servicio de asistencia técnica**

Criterios valoración		Ovejero Sequeiro SL	Josep Compte Urpi	Merino y Merino Producciones SL
Criterios valorables mediante cifras (75 puntos)	Oferta económica	69,81	75,00	72,85
Criterios valorables mediante cifras relacionados con la calidad (22,5 puntos)	Experiencia de la empresa	0,00	2,00	22,50
Criterios valorables mediante cifras relacionados con mejoras (2,5 puntos)	Equipamiento d luz, sonido y audiovisual	0,00	0,00	2,50
Puntuación total		69,81	77,00	97,85

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 23 de febrero de 2024 por D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud, se propone, por unanimidad de los presentes;

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado convocado por resolución del Concejal de Contratación nº 6761 de fecha 22 de diciembre de 2023 para adjudicar el contrato de **“Servicio de atención al público y de asistencia técnica de luz, sonido y de mantenimiento de los equipos e instalaciones para la programación de actividades a desarrollar en el auditorio del Centro Joven y en otros espacios públicos del municipio”**

2º.- Adjudicar el **lote 1** contrato a la empresa Ovejero Sequeiro S.L. con C.I.F. número B-10407096 en el techo máximo de gasto de 9.074,45 € y un IVA repercutido de 1.905,63 € para un periodo de 2 años y por un precio de 16 €/hora y un IVA repercutido de 3,36 €/hora, que supone una baja de 2 %, en base al informe de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud.

Adjudicar el **lote 2** contrato a la empresa Merino y Merino Producciones S.L. con C.I.F. número B-81590606 en el techo máximo de gasto de 20.682,35 € y un IVA repercutido de 4.343,29 € para un periodo de 2 años y un precio de 23 €/hora y un IVA repercutido de 4,83 €/hora, que supone una baja de 16,6 %, en base al informe de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por D^a. Paloma Silvia Sánchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío del requerimiento mediante comunicación electrónica, presente la documentación justificativa prevista en el anexo II si previamente no se hubiese aportado, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **453,72 € para el lote 1** y **1.034,12 € para el lote 2**, así como original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el





supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Emplazar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:25 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE SUPLENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Marcos Zurita Cortes

Fdo.: Cristina de Lucas Rica